



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 362-2026-UNF/CO

Sullana, 01 de junio de 2026.

VISTOS:

Oficio Nº 558-2026-UNF-VPAC/FCSE, de fecha 29 de abril de 2026; Oficio Nº 1468-2026-UNF-VPAC de fecha 30 de abril de 2026; Informe Nº 115-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 13 de mayo de 2026; Oficio Nº 1676-2026-UNF-VPAC de fecha 14 de mayo de 2026; Informe Nº 1194-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 18 de mayo de 2026; Informe Nº 366-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 18 de mayo de 2026; Oficio Nº 1775-2026-UNF-VPAC de fecha 20 de mayo de 2026; Oficio Nº 225-2026-UNF-OAJ de fecha 25 de mayo de 2026; Oficio Nº 1848-2026-UNF-VPAC de fecha 26 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que es atribución del Consejo Universitario: h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, el artículo 97° del Estatuto Institucional, prescribe: "Los docentes contratados de la UNF son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo".



Que, con Oficio N° 558-2026-UNF-VPAC/FCSE, de fecha 29 de abril de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo solicita a la Vicepresidencia Académica la contratación de dos (02) docentes por las plazas desiertas del Concurso MINEDU Tipo B1 con la finalidad de garantizar la cobertura de dos cursos, con vigencia desde el 20 de abril al 17 de agosto de 2026.



Que, mediante Oficio N° 1468-2026-UNF-VPAC, de fecha 30 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a la Unidad de Recursos Humanos emita informe técnico respecto a la contratación de dos (02) docentes por la modalidad de invitación, con la finalidad de cubrir la carga académica correspondiente al semestre académico 2026 – I para la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de esta Casa Superior de Estudios.

Que, con Informe N° 115-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 13 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que, de acuerdo a la revisión de los currículos vitae se observa que los docentes propuestos cumplen con el perfil requerido por el área usuaria acorde a lo indicado por la Coordinación de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales y lo precisado en el artículo 91 y 97 del Estatuto Universitario.



Que, mediante Oficio N° 1676-2026-UNF-VPAC, de fecha 14 de mayo de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita informe técnico presupuestal respecto a la contratación de dos (02) docentes por la modalidad de invitación, correspondiente al semestre académico 2026 – I para la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de esta Casa Superior de Estudios.

Página | 3



Que, con Informe N° 1194-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 18 de mayo de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que, de acuerdo al reporte del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, que se adjunta, se visualizan 20 plazas vacantes para Docentes Contratados Tipo B-1, las que tienen garantizado su financiamiento para todo el año 2026 en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en el Presupuesto asignado al Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera. Correspondiendo al responsable de la Unidad de Recursos Humanos su distribución a través del Presupuesto Analítico de Personal - PAP del año 2026 de acuerdo a las necesidades presentadas por los coordinadores de las Facultades de la UNF.

Que, mediante Informe N° 366-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 18 de mayo de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Unidad de Presupuesto mediante la cual, Informa que, de acuerdo al Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público –



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

AIRSHIP, se visualizan 20 plazas vacantes para Docentes Contratado Tipo B-1, las cuales tienen financiamiento garantizado para todo el año 2026.

Que, con Oficio N° 1775-2026-UNF-VPAC, de fecha 20 de mayo de 2026, la Vicepresidenta Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la contratación de docentes por la modalidad de invitación, para al semestre académico 2026 – I para la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Oficio N° 225-2026-UNF-OAJ, de fecha 25 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente de manera excepcional se contrate a dos (02) docentes por invitación en la modalidad de contrato MINEDU tipo B1, solo y exclusivamente para el semestre 2026 – I, para la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, debiendo la Vicepresidencia Académica emitir opinión y debe ser derivado para que sea agendado, tratado y debatido por el pleno de la Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 1848-2026-UNF-VPAC de fecha 26 de mayo de 2026, la Vicepresidencia Académica hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora, su opinión favorable para la contratación por invitación de dos (02) docentes para la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, el cual cuenta con la viabilidad sustentada en los informes técnico y legal correspondiente; por lo que, solicita se sirva aprobar mediante acto resolutivo por Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 036-2026-SO-CO, de fecha 29 de mayo de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR por excepción, con eficacia anticipada, la contratación de dos (02) docentes invitados MINEDU tipo B1 de la Universidad Nacional de Frontera, desde el 20 de abril hasta el 17 de agosto de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:**

Nº	Grado Académico	Nombres y Apellidos	DNI	FACULTAD
01	Magister	LOURDES ANTONIA DEL ROSARIO ESCOBAR TAVARA	71496693	Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales
02	Doctor	VLADIMIR ROMÁN GUTIERREZ HUANCAYO	18084573	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 036-2026-SO-CO, de fecha 29 de mayo de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción, con eficacia anticipada, la contratación de dos (02) docentes invitados MINEDU tipo B1 de la Universidad Nacional de Frontera, desde el 20 de abril hasta el 17 de agosto de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Grado Académico	Nombres y Apellidos	DNI	FACULTAD
01	Magister	LOURDES ANTONIA DEL ROSARIO ESCOBAR TAVARA	71496693	Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales
02	Doctor	VLADIMIR ROMÁN GUTIERREZ HUANCAYO	18084573	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionado a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL